

Boletín Proveedores y Contratistas

Calidez

Responsabilidad

Transparencia

¡Cupo de contratación! Conoce los nuevos cambios

¡Eliminado el cupo de contratación como requisito obligatorio para la contratación en nuestra empresa Aguas Regionales EPM!

Desde junio de este año, inició el desmonte del requisito del cupo de contratación, cuya naturaleza era obligatoria para participar en un proceso de contratación nuestro asociado a obra, mantenimiento y algunos multi objetos.

¡Buscamos aumentar la pluralidad de oferentes y darles mayor agilidad a nuestros procesos!

Aspectos de interés

- 1** En Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., de acuerdo con la Resolución 012220 de diciembre 26 de 2022 fuimos calificados como Gran Contribuyente por la vigencia 2023 a 2024, además, somos agente retenedor a título de renta e IVA, y por ser una empresa constituida por entidades del sector público, en todos los municipios del país tiene la calidad de agente retenedor del impuesto de industria y comercio.
- 2** Nuestros administradores de contratos (interventores) deben demarcar el municipio donde se realiza la actividad para la aplicación correcta de los impuestos.
- 3** El contratista debe tener en cuenta al presentar su oferta, todos los impuestos que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato.
- 4** El contratista no debe incluir en las ofertas el Impuesto de Industria y Comercio y el de Renta, que gravan directamente los ingresos y la renta del contribuyente.
- 5** Los contratos de obra que celebremos en Aguas Regionales EPM, están excluidos del impuesto a las ventas y gravados con la contribución de obra.
- 6** La contribución de obra equivale al 5% del valor total del contrato y el descuento se aplica sobre el valor del pago y/o anticipo.
- 7** El contratista debe remitir la facturación electrónica al buzón **facturaelectronicaaguasregionales@grupo-epm.com**, cumpliendo con las fechas del cronograma de cierre mensual.



Ya dimos puesta en marcha al sistema de manejo de lodos ubicado en la Planta de Producción de Agua Potable (PPAP) de Sopetrán

Con el fin de garantizar el óptimo proceso del manejo de los lodos resultantes del lavado y purgas de las unidades encargadas de la producción del agua potable del municipio de Sopetrán y con ello, reducir el sedimento descargado a la fuente hídrica aguas abajo, además de mejorar la operatividad y dar cumplimiento a la normativa regida bajo la resolución 0330 del 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo que refiere al manejo de los lodos producido en dichas plantas, el pasado 29 de mayo de 2024 dimos puesta en marcha al sistema de manejo de lodos, ubicado en la PPAP – Sopetrán, sector el Guayabal.

Este sistema cuenta con un pozo de bombeo de lodos, un tanque de homogenización (espesador) de lodos y un filtroprensa para el tratamiento definitivo del lodo residual del proceso de producción de agua potable.

Capacidad: 45 m³



Pozo de bombeo de lodos

El pozo de bombeo de lodos es un tanque subterráneo destinado para la recepción del volumen de agua lodo producida durante el proceso de potabilización, purga y lavado de la PAPP; de allí es de donde se bombea el agua hacia el tanque de homogenización (espesador).

Capacidad: 12 m³



Tanque de Homogenización

El tanque de homogenización (espesador) permite el proceso de separación de las fases de agua y sólidos mediante agitación y decantación (separación) para reducir el contenido de agua de los lodos, dándole a estos una consistencia pastosa que facilita su transporte y manipulación. Para este proceso se requiere la adición de químicos flocculantes.

Capacidad: 12 m³



Filtroprensa

El filtroprensa es el equipo destinado para la deshidratación de lodos mediante la alta compresión, previamente espesados en el tanque de Homogenización (espesador). Este elemento consta de placas de polipropileno de alta resistencia a la tracción, las cuales son empujadas por cilindro hidráulico.

Los clarificados del sistema de lodos actualmente retornan a la PPAP



Nota: asimismo, se realizó la radicación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los proyectos para la construcción de este tipo de sistema de manejo de lodos en PPAP de los municipios: Chigorodó, Apartadó y Turbo, para el concepto técnico favorable y la viabilización financiera a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Buenas prácticas de Transparencia

En Aguas Regionales EPM disponemos de diversas prácticas de transparencia que, al ser compartidas con todos nuestros grupos de interés, permiten que se conviertan en un sello de cultura empresarial presente en nuestras actuaciones y procesos.

Para liderar la promoción de esta cultura y gestionar los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) y Fraude, Corrupción y Soborno (FCS) que son manifestaciones delictivas que impactan negativamente el bienestar social, la dinámica empresarial y la reputación de los sectores, en Aguas Regionales EPM efectuamos las consultas en bases de datos, para garantizar que nuestros proveedores y contratistas no se encuentren incursos en procesos que materialicen los riesgos mencionados.

Adicionalmente, contamos hoy con diferentes instrumentos y mecanismos desarrollados para garantizar la transparencia en la gestión:

Código de Ética de Grupo EPM; Manual de Conducta Empresarial de Grupo; Manual de Conducta para Proveedores y Contratistas; Política de Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno; Manual de Conflictos de Intereses; Declaración de Transparencia; Declaración de Conflicto de Interés y la Línea Ética: Contacto Transparente.

Esta es la muestra de la voluntad y el compromiso asumido por nuestra organización para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, gestionar integralmente estos riesgos y principalmente, contribuir a la consolidación de la cultura ética entre nuestros colaboradores, proveedores y contratistas y demás grupos de interés.

Te invitamos a conocer estos instrumentos y mecanismos en nuestro sitio web:

<https://www.grupo-epm.com/site/aguasregionales/>



Un contrato es de obra si cumple la totalidad de los requisitos:

- 1 Una de las partes del contrato debe ser una entidad estatal, sin importar su régimen jurídico contractual.
- 2 El contrato de obra se celebra para construcción, mantenimiento, instalación y en general cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, indistintamente si se trata de aquellos por naturaleza, destinación o adhesión.
- 3 El retiro de la obra genera detrimento o pérdida de la funcionalidad del inmueble.
- 4 La obra debe quedar incorporada al inmueble y suponer una mejora sustancial al mismo.
- 5 El pago de un precio, como contraprestación.
- 6 El mantenimiento constituye una actividad gravada con la contribución si es accesoria e inescindible de la obra.
- 7 El Impuesto de Industria grava la realización de actividades comerciales, industriales y de servicios.

